

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	---

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA: 25/06/2026	
INFORMACION GENERAL	
Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública, verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio requisito establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80/93 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que se adelante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.	
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal	SI
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	SI
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión)	SI
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION	
El municipio de Zarzal, Valle del Cauca, presenta una situación preocupante en materia de seguridad ciudadana. Durante 2024, los delitos reportados aumentaron un 13 %, al pasar de 253 casos en 2023 a 286 en 2024. Entre los hechos más relevantes se destaca el incremento de los homicidios, que alcanzaron 37 casos, afectando gravemente la seguridad y la convivencia en el territorio. Aunque en 2025 se registró una reducción cercana al 30 % en este delito, con 26 casos reportados, la cifra continúa siendo alta y evidencia la persistencia de dinámicas de violencia. Asimismo, de acuerdo a datos suministrados por la Policía Nacional los delitos como las lesiones personales, el hurto a residencias y el hurto al comercio mantienen una incidencia significativa, generando impactos negativos en la convivencia, la confianza ciudadana y el respeto por las normas sociales. Ante este panorama, resulta fundamental implementar estrategias integrales orientadas a fortalecer la cultura ciudadana como herramienta de prevención. Estas acciones buscan promover comportamientos responsables, la resolución pacífica de conflictos, el respeto por las normas de convivencia y la corresponsabilidad de la comunidad en la construcción de entornos más seguros y cohesionados. Teniendo en cuenta este contexto, el Comité Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana aprobó el 16 de abril de 2026 el proyecto “Cultura Ciudadana y Seguridad: Estrategias para la Prevención y la Convivencia Pacífica”, concebido como una respuesta prioritaria para promover transformaciones culturales, fortalecer valores cívicos, mejorar las relaciones sociales, promover la corresponsabilidad ciudadana y prevenir conductas que afectan directamente la convivencia, la armonía social y la cultura ciudadana. El proyecto se orienta a generar cambios sostenibles en los comportamientos colectivos y en la forma en que las comunidades se relacionan, fortaleciendo la confianza, el respeto por las normas y la solución pacífica de conflictos. Las actividades referentes a la cultura ciudadana son esenciales para promover una transformación positiva en las dinámicas sociales y en la manera en que los ciudadanos interactúan con su entorno. En muchas comunidades persisten problemáticas relacionadas con la falta de corresponsabilidad, el desconocimiento de las normas y la ausencia de prácticas que favorezcan la convivencia armónica. Por ello, esta campaña surge como una estrategia pedagógica y comunicativa que busca sensibilizar a la	

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

población sobre la importancia de adoptar comportamientos respetuosos, solidarios y conscientes. A través de la reflexión colectiva, la participación activa y la apropiación de valores cívicos, se pretende fortalecer la identidad comunitaria, mejorar la confianza entre ciudadanos e instituciones, y disminuir conductas que deterioran el espacio público y la calidad de vida. Esta iniciativa no solo invita a modificar hábitos individuales, sino que también apunta a consolidar una cultura basada en el respeto, la empatía y la responsabilidad compartida, elementos indispensables para el desarrollo sostenible y la construcción de una sociedad más justa y cohesionada.

Lo anterior promueve la convivencia pacífica y el ejercicio responsable de la ciudadanía. La Constitución Política de Colombia establece, en sus artículos 2 y 95, el deber de todos los ciudadanos de respetar los derechos ajenos y contribuir al mantenimiento de un orden justo. De igual manera, el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016 refuerza la importancia de las prácticas de respeto, autocuidado y corresponsabilidad en el espacio público. Estos marcos normativos respaldan la necesidad de impulsar procesos educativos y culturales que fortalezcan la participación ciudadana y consoliden entornos más seguros, respetuosos y cohesionados.

Para su adecuada ejecución, el proyecto se desarrollará en cuatro fases metodológicas las cuales requiere el desarrollo de actividades tales como: la realización de diagnósticos participativos con Juntas de Acción Comunal y líderes comunitarios; el diseño, producción y difusión de campañas pedagógicas de cultura ciudadana; la implementación de talleres formativos dirigidos a diversos grupos poblacionales; la apertura de espacios de diálogo y reflexión comunitaria; y la realización de una jornada de socialización de resultados. Estas acciones, por su naturaleza metodológica y su nivel de complejidad técnica, demandan conocimientos profesionales en pedagogía comunitaria, educación para la convivencia, comunicación educativa y gestión social, así como recursos logísticos, tecnológicos y creativos que la administración municipal no posee de manera directa. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un proveedor especializado que garantice la correcta, oportuna y efectiva ejecución del proyecto.

El financiamiento de esta iniciativa se realizará con recursos provenientes del recaudo de las multas estipuladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016, de acuerdo con lo señalado en su **artículo 185B**, el cual establece la destinación específica de estos fondos. Conforme a la norma, el 30% de los recursos recaudados por concepto de multas debe invertirse en proyectos de convivencia y actividades de cultura ciudadana orientadas a fortalecer el respeto por las normas, prevenir comportamientos contrarios a la convivencia y promover entornos seguros. El proyecto aprobado cumple plenamente con esta destinación obligatoria, pues las campañas pedagógicas, los talleres formativos, los diagnósticos comunitarios y las estrategias comunicativas previstas corresponden a intervenciones dirigidas a prevenir la violencia, promover el cumplimiento voluntario de las normas, fortalecer la corresponsabilidad colectiva y mejorar los patrones de comportamiento social.

El uso de estos recursos garantiza pertinencia, oportunidad, obligatoriedad y adecuado manejo de los fondos provenientes de comparendos, asegurando que se apliquen en acciones con impacto directo en la seguridad y la convivencia. Adicionalmente, la ejecución del proyecto es indispensable para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y en las orientaciones del Comité Municipal de Seguridad y Convivencia, que establecen la necesidad de

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

implementar estrategias integrales de prevención, participación ciudadana y fortalecimiento de la convivencia.

En síntesis, la contratación no solo constituye una necesidad técnica y administrativa, sino también una obligación normativa y estratégica para el municipio. Esta contratación permitirá poner en marcha un proyecto esencial para abordar las causas sociales del conflicto, reducir comportamientos que afectan la convivencia, fortalecer el tejido social y recuperar la percepción de seguridad en barrios y veredas, contribuyendo así a la construcción de un entorno más seguro, armónico y participativo para la ciudadanía de Zarzal.

Por lo anterior se requiere el inicio del proceso contractual y los demás pertinentes y tendientes para **PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA CAMPAÑA Y CAPACITACIONES DE CULTURA CIUDADANA Y SEGURIDAD: ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA**, con el propósito de cumplir con sus obligaciones, y a través de la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana.

2. OBJETO A CONTRATAR						
PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA CAMPAÑA Y CAPACITACIONES DE CULTURA CIUDADANA Y SEGURIDAD: ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA						
CLASIFICACIÓN UNSPSC						
El Municipio de Zarzal, en su Plan de Desarrollo vigente tiene contemplado en el sector “GOBIERNO TERRITORIAL”, el programa “FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA”, igualmente, en su Plan Anual de Adquisiciones del 2026, según Resolución No 100.03.05.002 de 05 enero de 2026, se tiene programado ejecutar:						
Códigos UNSPSC		86101800 81141601				
Descripción:		Servicios de capacitación vocacional no – científica Logística				
Responsable Ejecución:		Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana				
3. ALCANCE DEL OBJETO						
ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS: Se anexan las especificaciones técnicas:						
FASE METODOLOGÍA	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Diagnostico	Realizar reuniones con actores locales por parte de un	Realización de reuniones por parte de un profesional en áreas de humanidades	Reunion	5 (C/U de 2 horas)	\$126.000	\$ 630.000

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

	profesional capacitado en area de humanidades con el fin de realizar un diagnóstico de los factores que afectan la cultura ciudadana.	Refrigerio compuesto por: Hamburguesa compuesta por: -Pan artesanal -Tocineta -Carne 100 % res - Cebolla caramelizada - Pollo desmechado -Lechuga -Pepinillo -Piña - Tomate -Salsas - Ripio cabello de ángel -Doble queso Bebida: Gaseosa 400ml	Unidad	50	\$ 41.000	\$2.050.000
Campañass de sensibilización	Realizar diseño y difusión de material gráfico con mensajes sobre valores ciudadanos, cultura, y corresponsabilidad	Volantes en papel propalcote full color. Tamaño: 12,5cm x 20 cm. Paquete por 1000 unidades	Paquete	1	\$202.300	\$202.300
		Pendón con araña para sostener. Ubicado en edificios de la alcaldía Municipal. Tamaño 80cm x 180cm	Unidad	4	\$312.000	\$1.248.000
		Pasacalles en banner de 5 x 0,7 metros full color (Diseño e impresión)	Unidad	5	\$208.000	\$1.040.000
		Servicio de instalación de pasacalles zona urbana y rural	Servicio	1	\$360.000	\$360.000
		Pendón con tubo de 120 cm x 0,8 cm. Tamaño 80 cm x 120cm	Unidad	4	\$90.000	\$360.000
Talleres formativos	Realizar Talleres pedagógicos diferenciados por grupo poblacional (jóvenes, adultos y líderes sobre cultura ciudadana) en temas relacionados con la ley 1801 de2016	Diseñar una propuesta metodológica a cargo de un profesional en área de humanidades	Horas	13	\$63.000	\$819.000
		Realización de talleres pedagógicos por dos profesionales en áreas humanas (descripción de temas al finalizar la tabla)	Talleres	30 (C/U de 4 horas)	\$252.000	\$7.560.000
		Cartilla educativa en propalcote de 150g impresa full color. Tamaño 21cm x 16cm enganchada en caballete, la cual contiene 12 pag.	Unidad	480	\$5.150	\$2.472.000

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

		(Diseño e impresión)				
		Refrigerio compuesto por: Hamburguesa compuesta por: -Pan artesanal -Tocineta -Carne 100 % res - Cebolla caramelizada - Pollo desmechado -Lechuga -Pepinillo -Piña - Tomate -Salsas - Ripio cabello de ángel -Doble queso Bebida: Gaseosa 400ml	Unidad	480	\$ 41.000	\$19.680.000
		Libretas personalizadas argolladas tapa dura de 50 hojas blancas. Tamaño 17 cm x 12 cm	Unidad	480	\$24.000	\$11.520.000
		Lapiceros retráctil personalizado con tarjeta que contiene mensaje alusivo al tema del taller realizado	Unidad	480	\$6.750	\$3.240.000
Reunión de resultados	Reunión de resultados	Refrigerio compuesto por: Hamburguesa compuesta por: -Pan artesanal -Tocineta -Carne 100 % res - Cebolla caramelizada - Pollo desmechado -Lechuga -Pepinillo -Piña - Tomate -Salsas - Ripio cabello de ángel -Doble queso Bebida: Gaseosa 400ml	Unidad	20	\$ 41.000	\$820.000
TOTAL						\$52.001.300

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

TEMAS DE TALLERES A REALIZAR

Valores y principios ciudadanos

- Sentido de pertenencia al territorio y lo público.
- Respeto por la diferencia y la diversidad.
- Solidaridad, cooperación y ayuda mutua.
- Honestidad, transparencia y confianza ciudadana.

Participación ciudadana

- Mecanismos de participación comunitaria.
- Importancia del control social a la gestión pública.
- Prácticas de participación incluyente (enfoque de género, jóvenes, adultos mayores, comunidades étnicas).

Cuidado colectivo

- Uso responsable y cuidado de los bienes públicos.
- Respeto por el orden urbano y rural

Cultura ciudadana y ética pública

- La ética en las relaciones interpersonales y comunitarias.
- Ética del cuidado: hacia las personas y hacia el entorno.
- La cultura ciudadana como herramienta para fortalecer la democracia.

Cultura de paz.

- Mediación, conciliación y diálogo social.
- Prevención de la violencia comunitaria.
- Cultura del perdón y la reconciliación

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro a realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

1. La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.
2. Los alimentos deben ser entregados debidamente empacados con los protocolos de bioseguridad en el sitio que disponga la administración.
3. EL servicio debe ser de excelente calidad.
4. El proponente en su propuesta, debe certificar las anteriores condiciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes:

- 1) Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente a supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva.
- 2) Mantener al día el pago de la seguridad social.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

3) Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4) Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5) Atender las sugerencias del supervisor asignado. 6) Cumplir con las especificaciones señaladas en el presente contrato. 7) Proporcionar los materiales necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 8) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse. 10) Mantener informado al secretario de Gobierno de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 11) Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 12) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1) Pagar el precio convenido en el presente contrato. 2) 2) Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna. 3) Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. 4) Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato 5) Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO	
4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
El plazo de ejecución del contrato será igual a sesenta (60) días contados a partir del acta de inicio	
5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	
Municipio de Zarzal Valle del Cauca, zona urbana y rural.	
6. SUPERVISION E INTERVENTORIA	
La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana.	
SUPERVISION	
Nombre del funcionario	YAKELINE RADA CHAVERRA
Cargo	Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, Ciudadana
Dependencia	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, Ciudadana

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

7. MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS		
El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: “(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)” (Negrilla fuera de texto). En consecuencia, la modalidad de selección será la Selección Abreviada de MENOR CUANTÍA, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto el presupuesto oficial supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio y no excede el tope de su menor cuantía. El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Adicionalmente, por cuanto el objeto contractual comprende la adquisición, suministro y entrega de alimentos con cargo a recursos públicos, el proceso se rige también por la Ley 2046 de 2020 y por el Decreto 248 de 2021, que adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 sobre compras públicas de alimentos. En consecuencia, respecto del componente de alimentos, la Entidad: (i) adquirirá localmente, a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus organizaciones, un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor destinado a la compra de alimentos, que para el presente proceso corresponde a VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22.550.000), equivalente al componente de refrigerios de la ficha técnica (550 unidades x \$41.000) (artículo 2.20.1.1.3); (ii) exigirá a los proponentes la promesa de contrato de proveeduría con dichos productores (artículo 2.20.1.1.4); y (iii) asignará los puntajes adicionales obligatorios previstos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.3 del citado Decreto, en los términos del capítulo de factores de evaluación del pliego de condiciones.		
8. TIPO DE CONTRATO		
Contrato de Prestación de servicios		
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO		
El valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y DOS MILLONES UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$52.001.300) MCTE		
10. FORMA DE PAGO		
El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar mediante Actas parciales y/o final, previa presentación del informe de ejecución, certificación e informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás requisitos exigidos por la ley.		
11. ASPECTOS PRESUPUESTALES		
Presupuesto	Vigencia Fiscal 2026	
Fuentes de Recursos	Apropiación ppal. afectada:	
	2.3.2.02.02.009 – Capacitaciones realizadas	
	FUENTE	VALOR
	1.3.3.4.17	52.001.300
	Proyecto:	

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	---

	2024768950011: Fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y la participación ciudadana mediante servicios de asistencia técnica, promoción de convivencia, inspección, educación, orientación en violencia de género y apoyo animal en Zarzal	
12. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)		
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 383 al 387 del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicara la retención general establecida en el art. 392 del E.T.	
RETEIVA	Únicamente en caso de que el vendedor tenga la calidad de responsable del impuesto sobre las ventas (IVA)	
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.	
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.	
RETEICA	De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.	
ESTAMPILLA PROCULTURA	(0.5 %) Sobre el total del contrato.	
ESTAMPILLA PROPACIFICO	(0.5 %) Sobre el total del contrato	
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	(1%) Sobre el total del contrato.	
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	(4%) Sobre el total del contrato.	
ORDEN DE PAGO	De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal	
El oferente debe prever los pagos que se deriven de las obligaciones respecto al IVA, si bien la entidad no realiza retenciones al respecto el valor del contrato puede generar la posterior declaración de renta ante la DIAN.		
Y TODAS LAS DEMAS QUE PARA EL CASO PUNTUEN APLIQUEN		
13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE		
En la selección abreviada de menor cuantía la oferta más favorable se determinará mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Los factores de evaluación son: menor precio de la oferta (580 puntos); apoyo a la industria nacional (200 puntos); y los puntajes adicionales del Decreto 248 de 2021: cuota parafiscal (60 puntos), proveedor directo (60 puntos) y pequeño productor agropecuario local (100 puntos), para un total de mil (1.000) puntos.		
OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD		
MODALIDAD	OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE	VARIABLES O BASES
Proceso por Selección Abreviada de Menor Cuantía.	La ponderación de los elementos de calidad y precio.	Soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.
Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se aplicarán los factores y puntajes señalados en el pliego de condiciones, previa verificación de los		

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

requisitos habilitantes, y el orden de elegibilidad se conformará con las ofertas de mayor puntaje total.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará mediante selección abreviada de menor cuantía, los criterios relacionados con las calidades y cualidades que debe cumplir el oferente para ser calificado como HABILITADO, son las que se establecen en el pliego de condiciones y sus anexos.

Así las cosas, los posibles oferentes deben consultar los requerimientos para la presentación de sus ofertas en el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, las adendas y la respuesta a las observaciones presentadas durante el proceso de contratación.

15. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden imperativo allí establecido, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el Decreto 1860 de 2021), acudiendo a los métodos aleatorios únicamente en último lugar y previa definición en el pliego de condiciones.

16. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
AMBIENTAL	Posibilidad de que se produzca un daño en el medio ambiente debido a la ejecución del objeto contractual, ya sea por un fenómeno natural o a una acción humana.	Contratista
TÉCNICO	Se refiere a la posibilidad de que se produzca inconvenientes, retrasos o problemas durante la ejecución física del objeto contractual, relacionados con rendimiento y confiabilidad de equipos y tecnología utilizada.	Contratista
ADMINISTRATIVO	Pérdidas eventuales por debilidades en los procesos operativos y administrativos tanto de la entidad como del contratista.	Contratista y Entidad
LABORAL	Posibilidad de pérdidas por demandas de carácter laboral o sanciones por	Contratista

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

		incumplimiento de las obligaciones que se generen con el personal que vincula el contratista para la ejecución del contrato.	
ECONÓMICO FINANCIERO	Y	Posibilidad de pérdidas financieras por mala administración de los recursos e inversiones en la ejecución del contrato.	Contratista
CONTINGENCIAS JUDICIALES		Es la posibilidad de incurrir en una pérdida por el desconocimiento o mala aplicación de las normas que rigen la actividad contractual y la ejecución del objeto.	Contratista
PRECIOS		Se refiere a la incertidumbre sobre la magnitud de los flujos de caja debido a los posibles cambios de los precios y los insumos.	Contratista y Entidad

El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Matriz general de riesgos para la asignación de los mismos entre la entidad y el contratista.

Además, el Contratista debe asumir los siguientes riesgos:

- La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana podrá rechazar los elementos descritos en la ficha técnica por deficiencias en la calidad de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación.
- Todo elemento rechazado por no cumplir con las especificaciones técnicas, deberá ser reemplazado por cuenta del Contratista. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los elemento que no cumplan.
- La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana podrá retirar los elementos y reemplazarlos por otros, todo a cargo del Contratista. Este hecho no exonerará al contratista de dar cumplimiento estricto a los tiempos de entrega establecidos en los pliegos o de la aplicación de las sanciones a las que haya lugar por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.
- Los materiales empleados en la ejecución de cada uno de los ítems del contrato deben ser de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas a este estudio de conveniencia y oportunidad.
- Los riesgos por transporte, suministro y almacenamiento de los elementos para la ejecución de las actividades hasta la entrega de los mismos corren por cuenta del contratista.
- El riesgo por las alzas imprevistas en el valor de algún(os) equipo o accesorios será asumido por el contratista.
- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el Contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en la oferta económica en las mismas condiciones. Estos mismos precios se mantendrán y así lo autoriza el Contratista, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el Contratista con la sola presentación de su propuesta acepta tal situación.
- Asume el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.
- Asume la cancelación de las multas o sanciones impuestas por parte del Municipio con motivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Asume el riesgo en caso de declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores o cualquier otra garantía a favor del Municipio de Zarzal.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

17. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se exigirán teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Garantía	Seriedad de la Oferta	
Amparo	Vigencia	Valor
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Garantía	Cumplimiento	
Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Valor total del contrato y una duración del contrato y cuatro meses más, hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Valor total del contrato, y una duración del contrato y 3 años más	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Calidad del bien o servicio	Valor total del contrato y una duración del contrato y cuatro meses más, hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Garantía	Responsabilidad Civil Extracontractual	
Amparo	Vigencia	Valor
Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Igual al plazo de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

..

18. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Proyectado por

YAKELINE RADA CHAVERRA

Secretaria de Gobierno CSC

Digitó: Maria de los Ángeles Ruiz Aguirre – Contratista
Revisó: Eduardo García Cárdenas – Director Jurídico
Aprobó: Yakeline Rada Chaverra – Secretaria de Gobierno, CSC